



ESPAÑA

18	ES	19	NUMERO	240.463	10	Y
		21	FECHA DE PRESENTACION	29.12.78		

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y con el contenido de la memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

37	FECHA DE PUBLICIDAD	31	CLASIFICACION INTERNACIONAL	
			ANYT	

34	TITULO DE LA INVENCIÓN	
	ESTANTERIA PERFECCIONADA AUTOFIJABLE	

71	SOLICITANTE (S)	
	De LUISA LOSTAO PUEBLA	

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	Augusto Font Carreras, 40 ESPLUGAS DE LLOBREGAT (Barcelona)	

72	INVENTOR (ES)	
----	---------------	--

73	TITULAR (ES)	
----	--------------	--

74	REPRESENTANTE	
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

PPG/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una estanteria perfeccionada autofijable.

5 La estanteria que presenta la invención, constituye un perfeccionamiento de la estanteria, objeto del modelo de utilidad 219.094, utilizando su técnica básica pero eliminando una serie de problemas que la misma presentaba. En efecto, la estanteria objeto del modelo de utilidad citado presenta el inconveniente de que cuando se desea una ampliación de la misma, incorporando nuevos montantes y estantes en orden a alargarla, se producía una superficie de discontinuidad, entre estantes debido a la separación existente entre las distintas alas de cada montante. No cabe duda de que esta zona de discontinuidad suponía un espacio perdido para el almacenamiento de la estanteria, razón por la cual se justifica la presencia de esta estanteria perfeccionada autofijable, objeto de la presente invención.

10

15

20 Utilizando los montantes determinados por el modelo de utilidad citado la invención prevee la presencia de travesaños para el soporte de los estantes, travesaños que quedan constituidos por unos elementos tubulares, de sección rectangular, con sus bases de mucha menor dimensión que su altura y los cuales presentan la particularidad de que en sus caras laterales estan provistas de unas lenguetas emergentes por desgarró de los propios travesaños y que están dotadas de una embutición que determina una lengüeta pinzante.

25

30 Con esta estructuración, y ubicado el travesaño en los montantes de la estanteria, los estantes que en sus extremos se acodan ortogonalmente se alojaron en el interior

1 de dichas lengüetas, las cuales están practicadas a una al-
tura tal que cuando el estante se encuentra soportado por
dichas lengüetas la base superior del travesaño es coplana-
ria con la superficie util del estante, obteniéndose, de -
5 esta forma, un plano utilizable en toda su extensión y ca-
rente, de todo punto de zonas de discontinuidad.

Con el fin de reforzar y rigidizar el conjunto se
han previsto una pluralidad de riostras, diagonalmente en-
clavadas mediante las oportunas lengüetas de enganche que
10 se solidarizan a los montantes de la estanteria. . . .

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
15 presente memoria descriptiva y formando parte integrante -
de la misma de una hoja única de planos en la que con caracte-
re ilustrativo y no limitativo se representa una vista en
perspectiva de una parte de la estanteria, en la que pueden
observarse los distintos elementos que la componen.

20 A la vista de la figura anteriormente aludida, y -
como puede comprobarse, la estanteria perfeccionada autofi-
jable que prebta la invención, queda constituida a partir
de una pluralidad de montantes perforados 1 constituidos -
por perfiles semitubulares de sección rectangular y que por
una de sus caras mayores presentan una pareja de alas 2 dis-
25 puestas perpendicularmente al perfil 1 y estando dotado en
conjunto de una pluralidad de perforaciones 3 de particular
geometria. En estas perforaciones 3 son susceptibles de en-
clavarse las garras 4 existentes en los extremos de unos tra-
vesaños rectangulares 5 cuyas bases presentan unas dimen-
30 siones muy inferiores a las de su altura y que están afec-

1 tados a ambos lados por unas lenguetas 6, emergentes por -
desgarre de los travesaños 5 y que presentan un embutido lon-
gitudinal 7 que ejerce una acción pinzante con relación a
5 los estantes 8, los cuales presentan su borde terminal 9 -
acodado ortogonalmente.

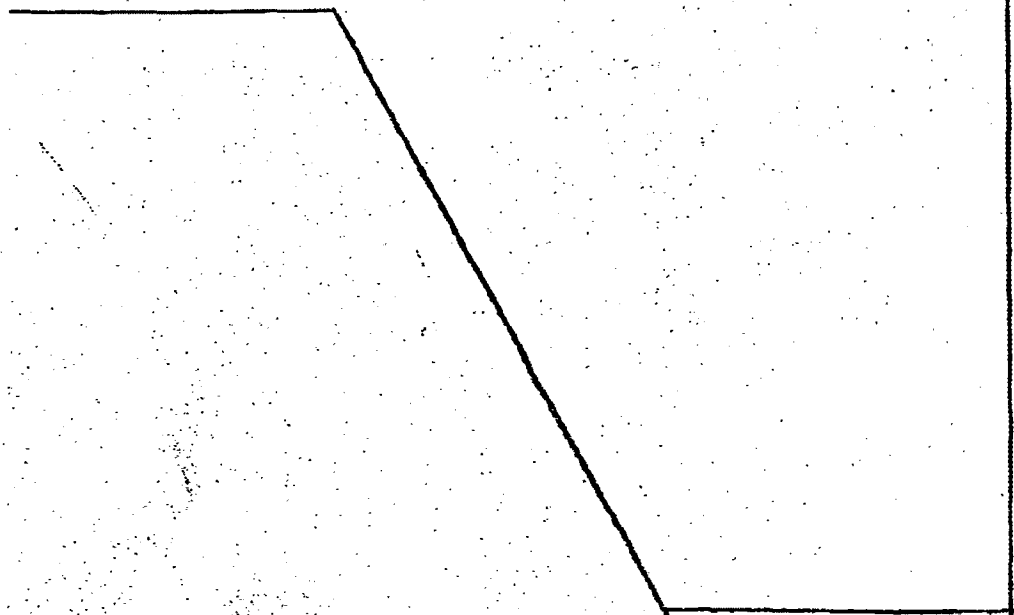
De esta forma, el estante 8 queda anclado en el tra-
vesaño 5 mediante la introducción de su extremo 9 en las -
lenguetas 6, las cuales se han practicado a una altura tal
que su superficie util es coplanaria con la cara 10 del tra-
10 vesaño 5, evitándose, de este modo, zonas de discontinuidad.
Asi pues, y atendiendo a la figura representada, un nuevo -
estante 8 podría enclavarse en las lengüetas vistas 6, que-
dando ampliada la estanteria, evitándose las pérdidas de es-
pacio util a la misma.

15 Se han previsto unas riostras 11, las cuales quedan
ancladas a los montantes 1 con el objeto de rigidizar el con-
junto de la estanteria y hacerla indiferente a los esfuer-
zos transvesales.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- ESTANTERIA PERFECCIONADA AUTOFIJABLE; del tipo armable que comprende una pluralidad de estantes soportados por cuatro montantes perforados constituidos por perfiles semitubulares de sección rectangular que por una de sus caras mayores presentan perpendicularmente sendas alas iguales a ambos lados del eje de simetria dejando entre ambas una entalla, caracterizado esencialmente porque se han previsto travesaños en los que se soportan los extremos de los estantes, cuyos travesaños están constituidos por placas puestas de canto que en los extremos incorporan medios de enganche antagonicos a las perforaciones previstas en los montantes y que presentan los bordes superior e inferior doblados en sendas alas de modo que enfrentadas con otras en sentido contrario procedentes de un travesaño simétrico determinan un plano que es coplanario en el estante el cual se soporta en lengüetas emergentes por desgarró de los travesaños las cuales por medio de un embutido longitudinal ejercen una acción pinzante con respecto al estante; habiéndose previsto entre cada par de montantes dos o mas riostras diagonales que enclavadas por lengüetas de enganche rigidizan el conjunto de la estanteria.

2ª Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ESTANTERIA PERFECCIONADA AUTOFIJABLE.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me
canografiada y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 29 diciembre 1978
BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]

10

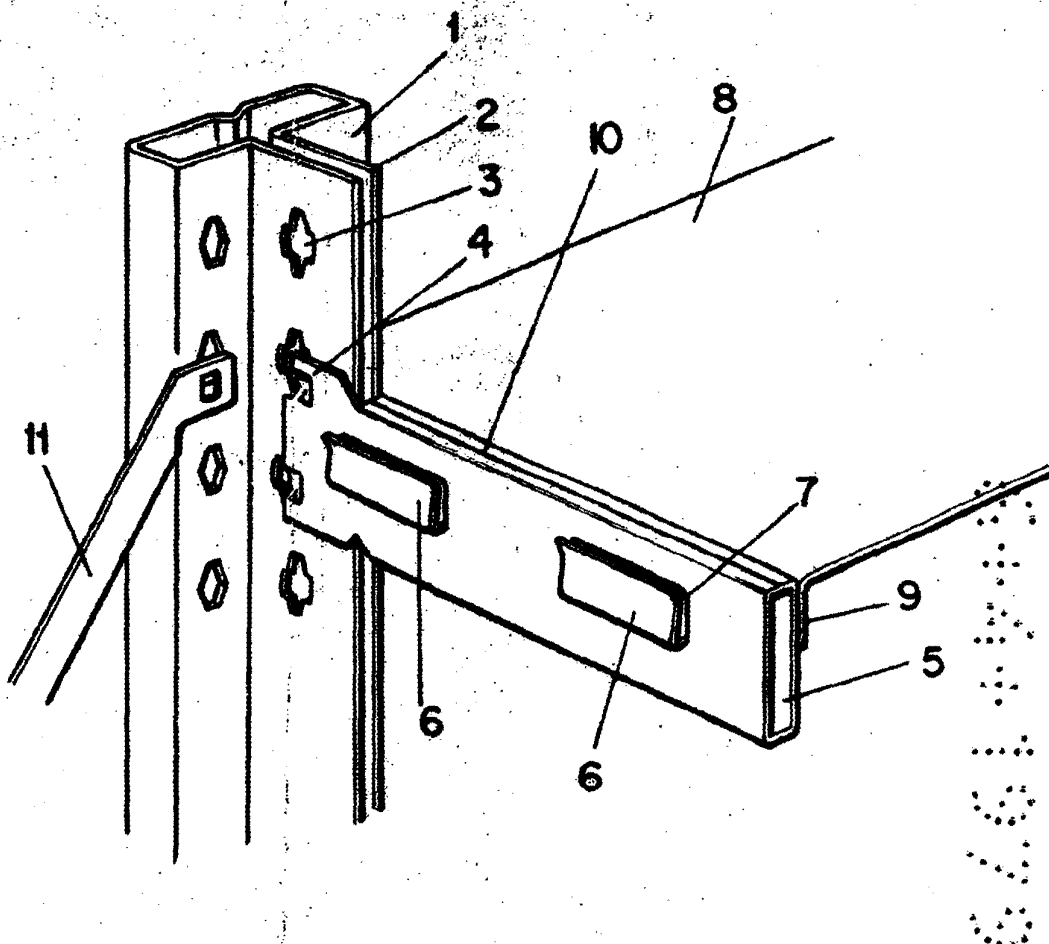
15

20

25

30

SECRET



ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de Diciembre de 1978
BERNARDO UNGRIA